



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 160-2023-MPC

Casma, 28 de marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Expediente Administrativo N° 1080-2023 de fecha 25.01.2023 que contiene el Oficio N° 0134-2023-GRA/DIRES/RSPS/HASIC/D, presentado por el Director del Hospital "San Ignacio" de Casma; el Informe N° 105-AIBV-OPP-2023-MPC de fecha 21.02.2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Planificación e Informática; la Carta N° 031-2023-SG-MPC de fecha 27.02.2023, emitido por la Oficina de Secretaría General; el Expediente Administrativo N° 3130-2023 de fecha 08.02.2023 que contiene el Oficio N° 0345-2023-GRA/DIRES/RSPS/HASIC/D, presentado por el Director del Hospital "San Ignacio" de Casma; el Informe N° 103-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 27.03.2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del "Plan Multisectorial para la promoción, prevención y control del dengue, chikunguya y zika en la provincia de Casma"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción..."; asimismo, su artículo 9° sobre Política Nacional de Salud señala que: "El Estado determina la política nacional de salud. El poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud".

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización define en el numeral 9.1 a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, de otro lado, la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, en su Artículo 81° precisa que las autoridades municipales, están obligados a prestar el apoyo requerido por la Autoridad de Salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que éstas adquieran características epidémicas graves.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1080-2023 de fecha 25.01.2023 el Director del Hospital "San Ignacio" de Casma presenta el Oficio N° 0134-2023-GRA/DIRES/RSPS/HASIC/D, el cual contiene el "Plan Multisectorial para la Promoción, Prevención y Control del Dengue, Chikungunya y Zika en la Provincia de Casma", con un presupuesto de S/282,500.00 soles; e indica entre su justificación que en el año 2022, en la jurisdicción de la Provincia de Casma, se ha presentado alrededor de 2000 casos de dengue, con predominio en el distrito de Casma (15 sectores) donde se determina un riesgo de ocurrencia de un brote de mayor magnitud; en ese contexto es importante fortalecer y continuar con la promoción para la salud, control vectorial y comunicaciones, las cuales tienden a lograr cambios en los conocimientos, actitudes y comportamientos de la población, motivando comportamientos preventivos para asegurar el bienestar de la familia y la comunidad frente a las enfermedades metaxenicas, haciendo un trabajo articulado entre la Municipalidad, la Red de Salud Pacifico Sur y sus establecimientos de salud de la provincia de Casma priorizando al encontrarse en escenario entomológico III.

Que, mediante Informe N° 105-AIBV-OPP-2023-MPC de fecha 21.02.2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que el importe programado para este año fiscal para el "Plan Multisectorial para la Promoción, Prevención y Control del Dengue, Chikungunya y Zika en la Provincia de Casma", asciende a





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2023-MPC

S/200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), el cual se encuentra disponible para su certificación y ejecución, tal como se refleja en el resumen del marco presupuestal que se encuentra anexo al informe en mención.

Que, mediante Carta N° 031-2023-SG-MPC, de fecha 27.02.2023, la Oficina de Secretaria General solicita el reajuste del mencionado plan, con la finalidad de dar atención a lo solicitado. En ese sentido, con Oficio N° 0345-2023-GRA/DIRES/RSPS/HASIC/D el Director del Hospital "San Ignacio" de Casma remite el reajuste del Plan de Trabajo, por el monto de S/ 199,000.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil con 00/100 soles).

Que, el "PLAN MULTISECTORIAL PARA LA PROMOCION, PREVENCION Y CONTROL DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA EN LA PROVINCIA DE CASMA", tiene por objetivo general, impulsar la articulación intergubernamental e intersectorial para el abordaje de los determinantes sociales, asociados a las arbovirosis y otras enfermedades metaxenicas en el PP 017 Metaxicas y Zoonoticas en la provincia de Casma; y como objetivos específicos:

1. Contribuir al control del Aedes Aegypti, para evitar brotes de dengue en la Provincia de Casma en el periodo de 2023, articulando acciones de los sectores públicos, privados y la comunidad para eliminar los potenciales criaderos.
2. Contribuir a mantener un plan comunicacional a la población de riesgo, informándole sobre las medidas de promoción y prevención del dengue, chikunguya y zika.
3. Lograr la participación activa intersectorial e intergubernamental a través de la constitución del Comité Provincia de Lucha contra el dengue, chikunguya y zika.
4. Activar y fortalecer la participación comunitaria en actividades preventivas promocionales.
5. Fortalecer la vigilancia comunal a través de la participación de los actores sociales: agentes comunitarios de salud, comités comunitarios de salud y voluntariado.

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 103-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 27.03.2023, es de opinión PROCEDENTE la aprobación del "Plan Multisectorial para la Promoción, Prevención y Control del Dengue, Chikungunya y Zika en la Provincia de Casma", así como de su presupuesto, que según al cronograma de actividades asciende a un monto de S/ 199,000.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles), el que será cubierto con el presupuesto del año fiscal 2023 señalado para el programa presupuestal 0017 enfermedades metaxenicas y zoonosis.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN MULTISECTORIAL PARA LA PROMOCION, PREVENCION Y CONTROL DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA EN LA PROVINCIA DE CASMA", con un presupuesto de S/ 199,000.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles), el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la afectación del gasto que irrogará el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión de los gastos del "Plan Multisectorial para la Promoción, Prevención y Control del Dengue, Chikungunya y Zika en la Provincia de Casma", el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- PONGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática; Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, asimismo remitir una copia de la presente, al Hospital "San Ignacio" de Casma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CESAR MELÉNDEZ LÁZARO
ALCALDE

